



## INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONSTITUCIÓN Y DEPÓSITO DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN LA CAJA DE DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**(NOTA IMPORTANTE:** Las garantías se depositan en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía y bajo su normativa por lo que cualquier duda, incidencia o problemática corresponde ese organismo. El presente documento tiene carácter meramente informativo, haciendo saber que los requisitos y normas de la Caja de Depósitos que corresponda no dependen en absoluto ni se comunican a la UGR y pueden cambiar en cualquier momento)

**Órgano para el que se constituye la garantía definitiva:** UNIVERSIDAD DE GRANADA

**CIF:** Q1818002F

**Dirección:** Cuesta del Hospicio s/n, 18071 – GRANADA

**Dónde hay que depositar las garantías definitivas:** El pago en efectivo, la entrega del aval y el certificado del seguro de caución se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos.

WEB de la Consejería de Hacienda y Financiación europea de la Junta de Andalucía  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea.html>

WEB Caja de Depósitos:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/428.html>

**Las garantías definitivas podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:**

### **DEPÓSITO EN EFECTIVO**

Con pago telemático (opción más rápida)

### **AVAL BANCARIO o SEGURO DE CAUCIÓN**

Será imprescindible seguir los modelos aprobados por la Junta de Andalucía y que están colgados en la web de la Caja de Depósitos.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/428.html>

Se puede hacer el trámite telemático (obligatoria para sociedades), en cuyo caso el aval o seguro de caución debe ir firmado electrónicamente por la entidad financiera y tener un correo electrónico de contacto de esa entidad.

**Siempre debe constar en el texto del aval que el mismo se constituye de forma “indefinida”.**



**BASTANTEO:**

Si la entidad avalista o aseguradora no tiene sus poderes presentados y bastanteados en el Registro Especial de Apoderamientos de la Junta de Andalucía, el aval deberá pasar por los Servicios Jurídicos de la Universidad de Granada para su bastanteo. Será la Caja de Depósitos la que haga saber al interesado si esto es necesario, dando un plazo de subsanación para ello si el aval ya estuviera presentado.

A través del siguiente enlace encontrará los modelos de la Junta de Andalucía disponibles para el **DEPÓSITO TELEMÁTICO DE GARANTÍAS** en Caja de Depósitos:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/modelos/modelos.htm>

Modelo 801: Resguardo de garantía (Efectivo)

Modelo 802: Resguardo de garantía (Valores)

Modelo 803: Resguardo de garantía (Aval)

Modelo 804: Resguardo de garantía (Seguro de caución)

Una vez depositada la garantía se aportará al Servicio de Contratación no sólo el resguardo de depósito, sino también la posterior diligencia de validación emitida tras las comprobaciones pertinentes por parte de la Caja de Depósitos.

**Exclusivamente para el caso de que la Caja de Depósitos pida un bastanteo por parte de Servicios Jurídicos de la UGR**, debe ponerse en contacto con los servicios jurídicos para informarse sobre la documentación necesaria. Contacto: ([serviciosjuridicos@ugr.es](mailto:serviciosjuridicos@ugr.es))

Para el resto de dudas o consultas puede escribir a [scgp@ugr.es](mailto:scgp@ugr.es)